

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

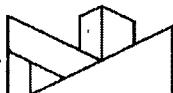
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN MATERIA DE OTORGAR ESTÍMULOS, AYUDAS, BECAS Y RECONOCIMIENTOS A LOS ALUMNOS DEPORTISTAS.

INICIADO EN SESIÓN: 03 de agosto del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRESIDENTA DE LA PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .



11:26 h

Quien suscribe el **Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos**, y los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos la siguiente iniciativa en materia de **otorgarán estímulos, ayudas, becas y reconocimientos a los alumnos deportistas**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación deportiva promueve la salud y el bienestar, la creación de mejores hábitos, incrementa la confianza y tiene un papel importante en el cuidado de la salud mental en las personas. Asimismo, puede ser un elemento clave en el apropiado desarrollo de los jóvenes, permitiendo que mejoren sus vínculos sociales y aprendan a apreciar el trabajo en equipo, así como puede marcar el comienzo de una vida llena de buenos hábitos y aprecio por la actividad física.

La juventud nuevoleonesa merece la oportunidad de realizar deporte en las mejores condiciones y con la adecuada promoción gubernamental en planteles educativos y centros deportivos a través de la ciudad. La posibilidad de experimentar trabajo en equipo, tener pérdidas y victorias, mejoras en su salud y rendimiento y, en general, contar con actividades extracurriculares permite promover estilos de vida saludable en la juventud y evitar en un mayor margen la posibilidad de caer en abuso de sustancias nocivas para la salud y actividades ilícitas en grupos delictivos.

La Ley de Educación del Estado, en su artículo 4 inciso e y último párrafo menciona lo siguiente:

“Artículo 4. Los conceptos que a continuación se mencionan tendrán los alcances siguientes:

e) ...

Talento Extraordinario: Es la calidad de toda persona que muestre un desempeño extraordinario en una determinada área o tema dentro del ámbito educativo que necesita de programa educativo especial para que alcance y favorezca su máximo su desarrollo profesional.”

De lo anterior se desprende que, dicho ordenamiento jurídico contempla cuando una persona posee un desempeño extraordinario en determinada área o tema dentro de un ámbito educativo que necesita de programa educativo especial para que alcance y favorezca su máximo desarrollo profesional; estando establecido el concepto de talento extraordinario, debemos replicarlo en los ordenamientos jurídicos respectivos, con el fin de dar viabilidad y sustento legal para no perder estos alumnos deportistas con talentos, ya que los mismos podrían ser ejemplos para otros estudiantes en la misma situación y se desarrolle profesionalmente.

Ahora bien, para apoyar a los alumnos con talento extraordinario deportivo, primero es necesario identificarlos, dicho proceso de identificación constituye el primer paso para abordar la atención educativa de los alumnos con talento y pretende determinar su capacidad y ritmo de aprendizaje como indicadores indispensables para poder ofrecer respuestas que tengan en cuenta sus necesidades especiales. Esto conlleva un proceso cuidadoso de identificación y de elaboración de programas específicos y sistemáticos a lo largo de la escolarización del estudiante. Consiste en la selección de niños y adolescentes, utilizando una serie de pruebas relativas a cualidades físicas, fisiológicas y de habilidad, para poder identificar a aquellos que gocen del potencial necesario para triunfar en un deporte determinado. Los test de

inteligencia y aptitudes constituyen el recurso más empleado para la identificación de los niños y adolescentes talentosos.

De esta manera, valoro que, al establecer la detección de los alumnos deportistas, estaríamos contribuyendo a educar a niños y jóvenes en un ámbito profesional. En México, la mayoría de las personas que son consideradas con talento extraordinario deportivo, están condenadas a no poder desarrollar su potencial, porque el país sufre la carencia de una estrategia sostenida y eficiente de desarrollo de los talentos de las niñas y niños con capacidades excepcionales.

Si bien es cierto que la Secretaría de Educación Pública tiene programas dedicados a esta situación, no se ha logrado hacer la diferencia porque carecen de los recursos para apoyar todo lo que necesitan las personas con este potencial. Se necesita una detección temprana y sistemática, además de personal capacitado para minimizar sus vulnerabilidades. El presupuesto que el Estado destina para la educación y el deporte, no debe ser considerado un gasto, sino como inversión estatal a corto y a largo plazo; la educación es derecho, que representa un factor de cambio y de desarrollo, como patrimonio social lo son, también, los niños y los jóvenes.

La manifestación del talento de los deportistas de alto rendimiento me hace reflexionar acerca de cómo llegan a este punto, siendo que en los deportistas influyen determinadas condiciones, no sólo las físicas, sino que, existen algunas circunstancias como el entorno familiar, educación, entrenadores, tiempos de entrenamiento y el contexto social que influyen decisivamente para que estos deportistas lleguen al alto rendimiento e incluso a ser medallistas olímpicos, siendo esta una de las competencias más importantes y reconocidas a nivel mundial.

Dentro de los factores asociados al desarrollo deportivo se encuentran dos áreas: la genética o herencia, en donde, la personalidad del individuo, sus fortalezas y

debilidades, e incluso, su potencial de rendimiento viene condicionados por los factores biológicos, el segundo factor, es la influencia en el rendimiento según el entorno del deportista, en donde se encuentran varios subfactores como: la práctica deliberada, entrenadores adecuados, el entorno familiar, la capacidad de disfrutar y divertirse, y las habilidades y atributos de tipo psicológico.

Es por eso que, la presente iniciativa busca establecer planes y programas en los que se detecte e identifique a los talentos extraordinarios que son aquellos estudiantes que muestran un desempeño diferencial positivo en varios campos y áreas de conocimiento en equilibrio con las dimensiones del ser. Considero que la educación y el deporte van de la mano, por lo que, no deben ser vistos como un gasto extra, sino como una inversión al desarrollo de talentos de niños y jóvenes que vendrán a crear educación de calidad para las generaciones futuras. Se necesita una detección temprana de los talentos extraordinarios deportivos para que desarrollen al máximo su potencial.

Por tanto, considero pertinente presentar la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. - Se adicionan la fracción VIII del artículo 3; la fracción XXVIII del artículo 5; la fracción VII del artículo 18 Bis III y la fracción XIII del artículo 18 Bis IV, todas de la **Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:**

Artículo 3.- ...

I a VII. ...



VIII. Promover y establecer programas de detección e identificación temprana del alumnado con talento extraordinario en una determinada área deportiva, en las escuelas de educación básica del Estado.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto general, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXVII. ...

XXVIII. Planear, desarrollar, fomentar, coordinar y establecer programas de detección e identificación temprana del alumnado con talento extraordinario en una determinada área deportiva, en las escuelas de educación básica del Estado.

XXIX. Las demás que le confiera esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto.

Artículo 18 Bis III.- ...

I. a VI. ...

VII. Establecer programas de detección e identificación temprana del alumnado con de talento extraordinario en una determinada área deportiva, en las escuelas de educación básica del Estado.

Artículo 18 Bis IV.- ...

I. a XII. ...

XIII.- Generar programas de detección e identificación temprana del alumnado con de talento extraordinario en una determinada área deportiva, en las escuelas de educación básica del Estado.

SEGUNDO. – Se adiciona la fracción IX del artículo 16 recorriendose las subsecuentes de la **Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:**



Artículo 16. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

La VIII. ...

IX. Otorgarán estímulos, ayudas, becas y reconocimientos a los alumnos deportistas.

XXIV.

• • •

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. – Para dar cumplimiento a las obligaciones financieras y económicas emanadas del presente Decreto, durante el ejercicio fiscal presente, estas se realizarán acorde a las capacidades financieras del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 06 de julio de 2022

LIC. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

